



RESOLUCIÓN N° 018 -2008-MML/IMPL/DE

Lima, 07 JUL. 2008

VISTOS:

Los requerimientos efectuados por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de noviembre de 2004, se crea el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; sobre la base del "Proyecto de Preparación del Plan de Inversiones para el Transporte Metropolitano de Lima – "PROTRANSPORTE DE LIMA", creado por Decreto de Alcaldía N° 035, de fecha 18 de Marzo de 2002, y modificado por los Decretos de Alcaldía N° 108 y N° 099, de fecha 03 de septiembre de 2002 y 10 de Marzo de 2003, respectivamente;

Que, el INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, tiene autonomía administrativa y económica, capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus respectivas modificaciones **mediante la inclusión** o exclusión de procesos de selección, recayendo dicha responsabilidad en el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima; de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza N° 1103 de fecha 25 de Diciembre de 2007.

Que, mediante Resolución N° 002-2008-MML/IMPL/DE de fecha 22 de Enero de 2008, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC 2008) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA de la Municipalidad Metropolitana de Lima correspondiente al año fiscal 2008;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueban las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en concordancia al artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de programaciones de metas institucionales;

(i) la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado el Requerimiento N° 0046-2008/OAJ a través del cual se solicita la contratación de un Estudio de Abogados para elaboración de un informe detallado sobre la situación y hechos de la Licitación Pública para otorgar en





concesión la Operatividad del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) y para brindar el Servicio de Patrocinio en Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Procedimientos de Conciliación;

Que, (ii) la Gerencia de Estudios y Proyectos ha efectuado el Requerimiento N° 0028-2008/GEP-FECH a través del cual se solicita un Especialista en Infraestructura Vial;

Que, en vista de lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte la necesidad de incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones los correspondientes procesos de selección a fin de contar con los servicios antes mencionados:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y en razón a las funciones designadas al Director Ejecutivo, según el artículo 15 de la Ordenanza N° 1103 de fecha 25 de Diciembre de 2007, que modifica la Ordenanza N° 732.

SE RESUELVE:

1° Aprobar la modificación del "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA de la Municipalidad Metropolitana del año 2008" mediante la inclusión del **Proceso a través de Convenio Internacional** "Servicio de contratación de un Estudio de Abogados para elaboración de un informe detallado sobre la situación y hechos de la Licitación Publica para otorgar en concesión la Operatividad del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) y para brindar el Servicio de Patrocinio en Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Procedimientos de Conciliación", "Servicio de Contratación de un Especialista en Infraestructura Vial" de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

2° Disponer que, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2008, sea comunicada al CONSUCODE vía el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMON AREVALO HERNANDEZ
Director Ejecutivo



B) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200146 - INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA (LIMA / LIMA / MIRAFLORES)

A) AÑO : 2008

C) SIGLAS :

F) UNIDAD EJECUTORA :

D) RUC :

E) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAAC : RESOLUCION

N. REF	ÍTEM ÚNICO	PRECEDENTE	ANTECEDENTES	TIPO DE PROCESO	CIU	OBJETO	N. ÍTEM	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCA	TIPO DE CONVOCATORIA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCA	ORGANO ENCARGADO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA			OBSERVACIONES
																				DEPA	PROV	DIST	
1	1-SI	0-NO		11-CI	9300	2-SERVICIOS	-	Servicio de contratación de	S07010016	26 - Sin medida	1.00	106,000.00	1 - Soles	07	7 - Julio	0 - Convocatoria	0 - Clásico		OEI	15	01	01	
1	1-SI	0-NO		11-CI	9300	2-SERVICIOS	-	Servicio de Contratación de	S07100006	26 - Sin medida	1.00	24,000.00	1 - Soles	13	7 - Julio	0 - Convocatoria	0 - Clásico		OEI	15	01	01	



19